

LA MESA 6 DE SEPTIEMBRE TIENE UNA NORMA LEGAL QUE AVALA SU FUNCIONAMIENTO.

En el mes de Noviembre fue sancionada la Ordenanza 2255-CM-11 que crea la Comisión denominada “Mesa 6 de Septiembre”. En la referida Norma Legal que abajo se adjunta, se consignan las Normas Legales que sirven como antecedente a la presente Norma y en los Fundamentos se destacan los hechos que dieron lugar a su creación y las acciones realizadas.

Nos parece muy valioso dar a conocer esta Norma en la que por un lado se destaca la importancia del espacio aunque reconociéndose que depende de la voluntad de un sector reducido de la sociedad y que el Concejo Municipal ha sabido acompañar a través de la participación de sus concejales en la gestión anterior. Por otro lado puntualizan el rol del Estado señalando que debería participar activamente de esta oportunidad de cambio que se presenta.

Por todo ello destacan que se debe establecer un marco legal que permita la continuidad de la Mesa 6 de Septiembre en el tiempo y que no quede sólo a las buenas voluntades de los concejales de turno.

En el año 2012, en la primera reunión se estableció que la Concejala Carmen Jiménez presidiría la Mesa y el Sr. Julio González ocuparía la Vicepresidencia. En este momento las acciones están centradas en completar la Comisión Directiva y definir el Plan de Acción para el corriente año.

Dos integrantes de Fundación GEB hemos participado de este espacio desde el inicio por ello hoy destacamos el avance que significa el contar con una Norma Legal que avale la existencia de la Mesa 6 de Septiembre y renovamos nuestro compromiso de continuar trabajando en tareas de prevención y concientización frente al flagelo del alcohol.

ORDENANZA N° 2255-CM-11

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: CREACIÓN COMISIÓN “MESA 6 DE SEPTIEMBRE”.

ANTECEDENTES

Ley Nacional 24.788: Prohibición en todo el territorio nacional de expendio bebidas alcohólicas a menores de 18 años, y sus modificatorias.

Ley Provincial 3.770: Reglamenta la venta y uso de bebidas de cualquier tipo de graduación.

Declaración de interés provincial 08/2008: Declaración noche sin alcohol.

Declaración de interés provincial 632/2009: Declaración noche sin alcohol.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1028-CM-00: Reforma de la comisión de Prevención del SIDA.

Ordenanza 1856-CM-08: Se crea Consejo Municipal de la Juventud, con carácter consultivo.

Ordenanza 1884-CM-08: Crea el Consejo municipal para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Ordenanza 1792-CM-07: Regula la venta, consumo y control de las bebidas alcohólicas en el ejido de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Establece sanciones.

Ordenanza 2064-CM-10: Establecer “Una Noche Sin Alcohol” en todo el ejido de Bariloche.

Proyecto de Ordenanza 987/11: Aprobar Presupuesto Municipal Año 2012. Partida presupuestaria Una noche sin Alcohol – Juventud \$33.500.

Nota 008-I-08: Designación Secretaria de Desarrollo Social, Sra. Norma Gómez, a la Mesa 6 de Septiembre.

FUNDAMENTOS

El 6 de septiembre del año 2007, en nuestra ciudad, se produjo un trágico accidente en el que perdieron la vida cuatro adolescentes de 14 a 17 años. El mismo ocurrió en la Avenida Bustillo a la altura del Km. 1,800, cuando volvían a sus hogares, en estado de ebriedad, después de salir de un boliche bailable.

En julio del año 2008, al acercarse el primer aniversario de la muerte de los cuatro adolescentes, todos ellos pertenecientes al barrio Virgen Misionera, familiares, amigos, organizaciones e instituciones, se reunieron para trabajar sobre la problemática del exceso del consumo del alcohol en los jóvenes, en un espacio que denominaron “Mesa 6 de Septiembre”.

En este espacio se comenzó a trabajar en diferentes líneas para abordar esta problemática; así nace una jornada que pretende desterrar la idea que diversión va de la mano del alcohol; esta jornada se denominó “Una noche sin alcohol”. La primera se llevó a cabo el 6 de septiembre de 2008, en el Gimnasio Municipal N° 1 y contó con una concurrencia masiva de jóvenes. En la misma se realizaron actividades recreativas, culturales y deportivas, bajo el concepto de que los jóvenes se pueden divertir sin necesidad de tomar alcohol.

Esta actividad fue declarada de interés social y educativo por la Legislatura Provincial por la Resolución 03/2008; entre los fundamentos se resalta un valor esencial del evento: “vela por la integridad física y psíquica de los más jóvenes”.

La Mesa 6 de Septiembre siguió trabajando, y a pedido de los mismos jóvenes, repitió la experiencia el 28 de noviembre de 2008; la misma tuvo un contundente éxito y una mayor repercusión.

En el año 2009 se repitió la jornada, esta vez el 5 de septiembre, al cumplirse el segundo aniversario de la muerte de los cuatro jóvenes. En esta oportunidad fue declarada de interés municipal, bajo la Declaración 1420-CM-09 y nuevamente declarada de interés provincial por la Declaración 632/2009. Asimismo, en el año 2010 se conmemoró un nuevo aniversario, realizando “Una Noche Sin Alcohol” el día 10 de septiembre.

Este año se vuelve a realizar la Noche sin Alcohol, sumando en esta oportunidad, en las actividades de las jornadas a la agrupación “Madres del Dolor” y otras madres que padecen el sufrimiento de la pérdida de un hijo. Del mismo modo se contó con el apoyo de la Delegación de Educación Provincial, comprometiéndose a realizar en el comienzo del ciclo lectivo, encuentros con directivos de Nivel Medio para analizar acciones posibles de prevención y en lo posible que vinculen a los padres.

También en este año se contó con la valiosa colaboración de compañías de seguros que realizaron importantes aportes monetarios para la adquisición de alcoholímetros, necesarios a la hora de llevar el control vehicular que debe realizar el Municipio.

El objetivo de las jornadas “Una noche sin alcohol” es crear conciencia en la comunidad en relación al consumo de alcohol en los jóvenes, además de brindar espacios de contención para que ellos puedan disfrutar de una noche con sus pares sin la necesidad de consumir alcohol, sin poner en riesgo su salud e integridad física. La apertura de estos espacios y que se pueda reflexionar con los jóvenes en relación a esta realidad, es un buen comienzo para erradicar esta problemática.

Por estos motivos el 19 de agosto de 2010 se aprueba la ordenanza 2064-CM-10: Establecer “Una Noche sin Alcohol” en todo el ejido de Bariloche, donde se instituye para el primer sábado, igual o posterior al 6 de septiembre de cada año, “*Una noche sin alcohol*”, en todo el ejido de San Carlos de Bariloche. A los efectos de cumplir con lo dispuesto en ese artículo, se prohíbe la venta, expendio o suministro de todo tipo de bebidas alcohólicas, al copeo o en envases cerrados, en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, dentro del período comprendido entre las 20:00 de dicho día y las 08:00 horas del día siguiente

En este sentido queda clara la importancia de este espacio, que depende de la voluntad de un sector reducido de la sociedad y que el Concejo Municipal ha sabido acompañar a través de la participación de sus concejales.

En este sentido creemos que el Estado debe participar activamente de esta oportunidad de cambio que se presenta; para ello se debe establecer un marco legal que permita la continuidad de la Mesa 6 de Septiembre en el tiempo y que no quede sólo a las buenas voluntades de los concejales de turno.

La Mesa 6 de Septiembre es un espacio autónomo, que fue creado por una necesidad de los vecinos y llevado adelante institucionalmente por los concejales que

participaban en dicho ámbito, quienes ven que el flagelo del alcohol en los jóvenes se puede resolver.

En el día de hoy se han sumado instituciones de salud, educativas, ONG, juntas vecinales y vecinos particulares. La Mesa se reúne cada 15 días, los días viernes, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, sala que voluntariamente cede el Concejo Municipal, puesto que no hay ninguna norma que así lo estipule. Asimismo, cada año que se acerca la jornada de la Noche sin Alcohol, el cuerpo legislativo aporta una suma económica para que se pueda llevar adelante. De este modo se le brinda a la Mesa un marco institucional de manera informal.

Este año se envió desde el Ejecutivo el Proyecto de Ordenanza 987/11: “Aprobar Presupuesto Municipal Año 2012”, donde ya se contempla una partida presupuestaria para una de las actividades más importantes que lleva adelante la MESA, Una Noche sin Alcohol. La suma es de \$33.500.

Por este motivo, es importante que el Estado Municipal brinde un marco legal para que este espacio no quede sólo a la buena voluntad del gobierno de turno y sobre todo, para que no se pierda.

En este tiempo comprobamos concretamente el crecimiento de este espacio y sobre todo la recepción que tiene en la comunidad. Esto se puede ver en la mayor participación en las reuniones de la Mesa, en la masiva participación de los jóvenes en las jornadas de la Noche Sin Alcohol y en el apoyo de los comercios y empresas para llevar a cabo las actividades que se plantean.

Por todos estos motivos, creemos que es necesario que el Estado avale este tipo de proyectos, ayudando aquellos que, por iniciativa propia, comenzaron con esta tarea; sobre todo para brindarle, a la comunidad en general, la tranquilidad que van a seguir teniendo la colaboración del Estado en el tiempo.

AUTORES: Concejales Silvia Paz, Alfredo Martín (FPV- FG); Daniel Pardo (PPR); Laura Alves (CpD); Silvana Camelli (PCcP); Arabela Carreras, Darío Barriga (FpV-SUR) y Darío Duch (ARI)

COLABORADORES: Integrantes actuales de la Mesa 6 de Septiembre.

El proyecto original N° 993/11, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 2 de diciembre de 2011, según consta en el Acta N° 974/11. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) Se crea, en el marco del Concejo Municipal, la Comisión “Mesa 6 de Septiembre”.
- Art. 2º) La Comisión Mesa 6 de Septiembre tiene por objeto principal planificar, crear, desarrollar y gestionar acciones tendientes a la prevención del consumo indebido de alcohol en los jóvenes.
- Art. 3º) Serán funciones de la Comisión:
- a) Llevar adelante la realización de las jornadas de “La Noche sin Alcohol” garantizada por Capítulo XVII de la Ordenanza 2033-CM-10.
 - b) Trabajar en el diagnóstico de la problemática del consumo de alcohol por los jóvenes barilochenses.
 - c) Desarrollar acciones tendientes a prevenir el consumo indebido de alcohol por los jóvenes.
 - d) Gestionar conjuntamente con la Municipalidad y los organismos de salud, educación y justicia, campañas de prevención referidas al tema.
 - e) Favorecer la participación de los jóvenes en las acciones que se realicen para la concreción del objeto principal de la presente ordenanza.
 - f) Promover acciones solidarias y no discriminatorias, particularmente con las personas afectadas.
 - g) Favorecer acciones tendientes a lograr la generación de conciencia en la comunidad respecto de la problemática.
 - h) Promover cursos de capacitación para los integrantes de la Comisión.
 - i) Convocar a las instituciones relacionadas con esta problemática a la participación de la comisión.
- Art. 4º) El Concejo Municipal deberá proveer la sala de sesiones para la realización de las reuniones y elegir a dos (2) concejales que integren la Comisión Mesa 6 de Septiembre, quienes tendrán la responsabilidad de convocar a las reuniones de comisión.
- Art. 5º) La Mesa 6 de Septiembre estará integrada por dos (2) concejales y por los familiares y amigos que perdieron a un ser querido en accidentes donde uno de los factores determinante fue el consumo indebido de alcohol. Siendo la participación ad honorem por parte de todos los integrantes, quienes tendrán la responsabilidad de invitar a participar a representantes de las siguientes instituciones y organismos públicos:
- a) Dos (2) representantes del Ejecutivo Municipal, uno de la Secretaría de Deportes y otro de Desarrollo Social.
 - b) Un (1) representante de la Defensoría del Pueblo Municipal.

- c) Un (1) representante del Ministerio de Familia de la provincia de Río Negro.
- d) Un (1) representante de Salud Pública de la provincia de Río Negro.
- e) Representantes de O.N.G. vinculadas directa o indirectamente con el tema.
- f) A instituciones educativas públicas o privadas.
- g) Instituciones deportivas.
- h) Dos (2) legisladores provinciales.
- i) Personas particulares comprometidas con la temática.

Art. 5º) La Mesa 6 de Septiembre estará integrada por dos (2) concejales y por los familiares y amigos que perdieron a un ser querido en accidentes donde uno de los factores determinante fue el consumo indebido de alcohol. Siendo la participación ad honorem por parte de todos los integrantes, quienes tendrán la responsabilidad de invitar a participar a representantes de las siguientes instituciones y organismos públicos:

- j) Dos (2) representantes del Ejecutivo Municipal, uno de la Secretaría de Deportes y otro de Desarrollo Social.
- k) Un (1) representante de la Defensoría del Pueblo Municipal.
- l) Un (1) representante del Ministerio de Familia de la provincia de Río Negro.
- m) Un (1) representante de Salud Pública de la provincia de Río Negro.
- n) Representantes de O.N.G. vinculadas directa o indirectamente con el tema.
- o) A instituciones educativas públicas o privadas.
- p) Instituciones deportivas.
- q) Dos (2) legisladores provinciales.
- r) Personas particulares comprometidas con la temática.

Art. 6º) La Comisión Mesa 6 de Septiembre funcionará por medio de una mesa directiva, siendo el Presidente de ésta el concejal designado a tal fin, quien ejercerá la representación política y directiva de la misma.

Art. 7º) Son deberes y atribuciones de la mesa directiva:

- a) Dictar su propio reglamento interno, teniendo presente el quórum, deberes y funciones de sus integrantes, libro de actas, entre otros.
- b) Sesionar al menos una vez cada quince días.
- c) Toda otra labor que haga al mejor cumplimiento de las funciones asignadas en la presente ordenanza.

Art. 8º) El Concejo Municipal deberá contemplar en su presupuesto la inclusión de una partida especial destinada a la Mesa 6 de Septiembre cuyo importe se deberá acordar entre los integrantes de la comisión y el Concejo Municipal Una vez recibidos los fondos provenientes de dicha partida presupuestaria, la Mesa 6 de Septiembre deberá rendir al Concejo Municipal, las erogaciones que realice con tales fondos.

Art. 9º) Los fondos provenientes de la partida creada en el artículo 8º del presente, son de disponibilidad permanente y uso exclusivo, a los efectos del cumplimiento de las actividades de la Mesa 6 de Septiembre, todas ellas en aras de la protección de la vida humana. Se prohíbe el uso de los mismos para otros fines.

La comisión Mesa 6 de Septiembre deberá ajustarse a las normas de contabilidad vigentes en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Art. 10º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese
